



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE AURITZ-BURGUETE PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL BAR MUNICIPAL ("BAR DEL FRONTÓN").

1º.- Objeto y naturaleza del contrato

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego, y para todo lo no previsto en él, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral /1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos.

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete es propietario del edificio denominado como "Bar del Frontón" (parcela 18 del polígono 5), así como de las instalaciones de frontón (con bodega y vestuarios), porche, pavimento adyacente (terraza) y servicios públicos.

2º.- Procedimiento de adjudicación del contrato.

El procedimiento de adjudicación será el de subasta a pliego cerrado.

3º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, establecidas en el Art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

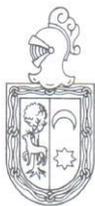
4º.- Duración del contrato:

Tendrá una duración de un año, pasado ese año, será prorrogable por un periodo de 4 años más. Transcurrido el periodo de 5 años, será prorrogable año a año durante 5 años más. El contrato se prorrogará automáticamente, si ninguna de las partes notifica nada en contrario, con una antelación de 3 meses a la finalización de cada año de arrendamiento.

5º.- Precio base de licitación.

El precio base de licitación es de 4.800€ anuales más IVA. La renta será mensual (400€ + I.V.A.) debiendo abonarse a mes vencido y siempre antes del día cinco de cada mes. En caso de retraso en el pago, el arrendatario deberá abonar una indemnización de 20 €/día, siempre que éste no pudiera justificar adecuadamente dicho retraso.

El pago de las rentas se realizará siempre mediante transferencia bancaria.



Los citados precios o los que resulten de la adjudicación, serán actualizados anualmente con el I.P.C. Nacional del año anterior y se aplicará, siempre y cuando este, no sea negativo.

6º.- OBJETO DEL CONTRATO: RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AURITZ/BURGUETE Y EL ADJUDICATARIO

6.1. Instalaciones

El objeto del procedimiento es el arrendamiento de la gestión del bar-cafetería, incluyendo la terraza y la limpieza del frontón y los baños públicos.

Unidad.	Destino	Superf.(m²)	Servicios incluidos
1	CAFETERIA BAR	88,00	Baños Públicos
2	FRONTON	742,00	Vestuarios, Bodega
3	PAVIMENTO	171,00	Terraza
4	PORCHE	27,00	

6.2. Deberes del adjudicatario

El adjudicatario deberá asumir a su riesgo y ventura el servicio de gestión integral, mantenimiento, atención al público, limpieza y gestión de las actividades de las instalaciones conforme a las siguientes prescripciones:

1. El adjudicatario se encargará de realizar todos los trabajos, referentes a la gestión de las instalaciones durante todo el año. Para ello, deberá asumir todos los costes de personal, que en su caso, tenga que contratar para este fin.
2. El adjudicatario está obligado a la limpieza diaria de las instalaciones, así como del equipamiento. En el caso de que no realice dichas limpiezas, el Ayuntamiento podrá actuar en ejecución sustitutoria, girando los gastos o tasas al Arrendatario, sin perjuicio de la resolución del arrendamiento.
3. El consumo de luz, agua, teléfono y calefacción de las instalaciones serán a cuenta del adjudicatario. En caso de retraso en el pago de dichos gastos, el arrendatario deberá abonar una indemnización de 20 €/día, siempre que éste no pudiera justificar



adecuadamente dicho retraso.

4. La gestión de residuos y las tasas derivadas del mismo, correrán a cuenta del adjudicatario.

5. El licitador acepta las instalaciones y la maquinaria, con el que está dotado el inmueble, en el estado en que se encuentran, reconociendo que se hallan en perfecto estado de conservación, salvo manifestación expresa en contrario formulada con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de oferta. Aquellas averías en el inmueble derivadas de la falta de mantenimiento o de cualquier otra negligencia del adjudicatario, correrá a cargo de éste. En caso de ser necesaria la reposición de elementos constructivos, equipos o piezas de cualquier tipo, deberán ser de las mismas o mejores características que las de los originales.

6. El mantenimiento y reparación de averías de la maquinaria fija como cafetera, cámaras, máquina de hielo, cocina, neveras de la barra, televisión, etc., correrán a cargo del adjudicatario.

7. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar-restaurante deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

8. El plazo máximo para la puesta en marcha de la gestión de las instalaciones arrendadas, será de 15 días, desde la firma del contrato.

9. Deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, derivados de la prestación y gestión del servicio, que cubra un mínimo de 300.000€, en caso de que ocurra cualquier perjuicio, y que incluya los daños a las instalaciones, en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza, se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el Bar del Frontón así como la derivada de accidentes Laborales. En este sentido, el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento de Auritz/Burguete una copia de dicha póliza, previamente, o a la formalización del contrato la cual deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.

10. Junto con el contrato, se incluirá como anexo, el inventario del equipamiento y mobiliario, existentes actualmente en las instalaciones. Las instalaciones deberán contar en todo momento, con al menos, lo detallado en dicho inventario.

A la terminación del contrato se deberá realizar un inventario final actualizado.

11. El Ayuntamiento de Auritz/Burguete se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de poder comprobar la corrección en su gestión, revisando aspectos tales como limpieza, estado de conservación, etc. El adjudicatario deberá permitir al personal del Ayuntamiento tales inspecciones.

12. No podrá el adjudicatario sin autorización escrita de la propiedad, efectuar modificaciones sean de la clase que sea, en el local que por el presente contrato se arriendan, así como tampoco variar el destino del local y destinarlos a fines ajenos a los propios de la actividad hostelera desarrollada en el propio edificio.

13. Se prohíbe la cesión o traspaso de este contrato a terceros si no es con la autorización del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.



14. El arrendatario, previa autorización escrita del arrendador, queda facultado para realizar obras de adaptación, que no suponga detrimento de las instalaciones existentes, sino más bien mejora de las mismas. Tales obras cederán en favor del propietario, en este caso el Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato sin derecho a indemnización alguna.

15. El arrendatario, estará obligado a llevar a cabo cuantas inspecciones eléctricas o de cualquier otro tipo que exija la ley en cada momento, teniendo en cuenta la tipología de local de pública concurrencia.

16. Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, toda clase de impuestos inherentes a establecimientos de hostelería, contribuciones y altas en Seguridad Social. Deberá ser dado de alta en la Licencia Fiscal y cualquier otro impuesto que afecte al negocio.

17. El arrendatario se obliga:

- a) A no instalar transmisiones, motores, máquinas, etc., que produzcan vibraciones o ruidos molestos a los vecinos colindantes a la propiedad, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.
- b) A no almacenar o manipular en el local, ningún tipo de materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres y observar en todo momento las disposiciones vigentes.
- c) A llevar y encargarse del mantenimiento del edificio en su totalidad.

18. El arrendatario está obligado a prestar el servicio hasta la finalización o resolución anticipada del contrato. La renuncia a la prestación del mismo o cierre del bar con antelación a la finalización o resolución anticipada del contrato sin permiso del arrendador llevará aparejado el abono por parte del arrendatario de 150€ por cada día que permaneciera el local cerrado.

19. El adjudicatario está obligado a prestar una fianza definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS

Serán, asimismo, otras obligaciones del adjudicatario:

- Prohibir por razones de higiene sanitaria y salubridad, el acceso al recinto de cualquier animal, a excepción de las excepciones reglamentariamente previstas (perros guía, etc).
- Empadronarse en el municipio de Auritz/Burguete durante la vigencia del contrato.
- Atender el servicio de fichas del frontón municipal, en caso de instalarse.

6.4. Horarios

El Plan de Gestión deberá proponer los horarios de funcionamiento. A tal efecto, se establecen los siguientes horarios mínimos:

Se permitirá un día de cierre a elegir por el arrendatario, dicho día podrá ser el lunes o el martes.

Horario de invierno (desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril); el horario semanal de apertura; excepto el día que se escoja como día de cierre, será de 10.00 de la mañana a 22.00 horas de lunes a jueves, de viernes a domingo, de 10.00 de la mañana a 24.00.
Horario de verano (desde el 1 de mayo hasta el 30 de octubre); el horario semanal de



apertura; excepto el día que se escoja como día de cierre, será de 10.00 de la mañana a 23.00 horas de lunes a jueves, de viernes a domingo, de 10.00 de la mañana a 1.00 como mínimo.

Vacaciones: Se podrá disponer de un mes de vacaciones en temporada de invierno, pero el establecimiento no podrá permanecer cerrado más de quince días naturales seguidos, dentro de un mismo mes.

El Arrendatario se obliga igualmente, y en todo caso, a tener abierto el local durante las fiestas de Auritz/Burguete (Fiestas de San Juan, San Nicolás, y Ferias).

7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en Secretaría del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, sita en Plaza del Ayuntamiento 1 de Auritz/Burguete, hasta las 12:00 horas del día 9 de abril de de 2019.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL BAR DEL FRONTÓN DE AURITZ/BURGUETE." y el nombre del licitador, dirección, teléfono y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así



corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.

4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

5. Certificaciones expedidos por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

6. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, estando al corriente del pago del mismo, o en su caso, compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si resultase adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato.

7. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, de conformidad al Anexo I.

8. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo II.

9. En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por agrupaciones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que concurren conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente.

10.- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras.
- Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona candidata esté establecida.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"



Contendrá una descripción de la proposición técnica de manera que permita su valoración conforme a uno de los criterios de adjudicación determinados en la estipulación octava de las presentes Condiciones Regulatoras.

En concreto, se adjuntará la propuesta de Gestión (en especial lo relativo a la propuesta de horarios, vacaciones y personal adscrito, aunque se admitirán otras como política de precios, tipos de servicios: desayunos, almuerzos, comidas, cenas, degustaciones, sorteos, campeonatos, actividades,...) así como cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La propuesta económica que se oferte por anualidad al Ayuntamiento de Auritz/Burguete habrá de presentarse conforme al Anexo III del presente Pliego y se entenderá que el precio es IVA excluido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	50 puntos
Oferta económica	50 puntos



- La propuesta técnica deberá contener el Plan de Gestión, con el siguiente contenido y valoración:

- a) Acreditación de experiencia de trabajo y titulación en la rama de hostelería, indicando periodos y lugares. Acreditación de Idiomas (Hasta un máximo de 15 puntos).
- b) Organización del trabajo y descripción del equipo, detallando la relación de medios humanos con la expresa indicación de sus puestos de trabajos, titulación, experiencia y dedicación semanal. Calendario anual. (Hasta un máximo de 15 puntos).
- c) Horarios de apertura (Hasta un máximo de 10 puntos).
- d) Propuestas de mejora: Actividades, etc. (Hasta un máximo de 10 puntos).

- La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, y al resto en proporción inversa. Serán automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido en el pliego.

9º.- APERTURA DE SOBRES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: D. Luis de Potestad Tellechea, Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.
- Vocal 1º: D. Iñaki Yoller Urdíroz, Concejel.
- Vocal 2º: D. Pedro Juan Karrika Narváez, concejal.
- Vocal 3º: Mikel Gaztelu Alonso, concejal.
- Secretaria: D. María Soledad Ezcurra Irure, Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Auritz/Burguete. Sin Voz ni voto.

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en Secretaría del Ayuntamiento de Garaioa en el plazo que se establezca.

Finalmente, y en acto público que tendrá lugar a las 13.30 horas del 11 de abril de 2019, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 3 "Proposición Económica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de



adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

10º.- ADJUDICACIÓN.

Resultará adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en la cláusula octava del presente Pliego.

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete podrá declarar desierta la licitación, desistir o renunciar a la misma, motivando justificadamente dicha decisión.

11º.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía del 4% del precio de licitación.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de dos meses, una vez ejecutado el contrato y sus prórrogas.

12º.- INVENTARIO

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el arrendamiento, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

13º.- FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

En el mismo acto de formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará las presentes condiciones regulatoras, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

14º.-- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de pago de la renta o canon en los plazos previstos.



- La no apertura del local en los días y horas de apertura obligatoria o en los días y horas a que se haya comprometido el arrendatario, según su propuesta de gestión del local.
- Por resolución judicial una vez que sea firme.
- Uso del local para actos que infrinjan las leyes generales.
- Rescate del servicio por el Ayuntamiento de Auritz/Burguete, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
- Declaración de concurso de acreedores, quiebra o muerte del empresario individual o de la persona jurídica gestora.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá al Ayuntamiento de Auritz/Burguete, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.



C.I.F.: P43105800-A



ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

Don , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

(Lugar, fecha y firma)

AURITZEKO

UDALA

(Nafarroa)



AYUNTAMIENTO

DE

BURGUETE

(Navarra)

Plaza del Ayuntamiento, n.º 1

Tfno.: 948 76 00 32

Fax: 948 79 04 77

31640 Auritz (Navarra)

E-mail: ayuntamiento@burguete.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio para la contratación y ejecución de la gestión, en régimen de arrendamiento, del Bar del Frontón de Auritz/Burguete, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

CANON ANUAL OFERTADO (en letra y número)

Los precios ofertados no incluyen **IVA**.

(Lugar, Fecha y Firma)